	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03
	ADENDA	Fecha: 06/05/2022

ADENDA No: 02 A LA INVITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA

PROCESO No: SS26-660

1. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES EN LA ESE IMSALUD

2. OBSERVACIONES

Publicados el anuncio público, dentro del plazo fijado en el cronograma se presentaron las siguientes observaciones:

PROPONENTE: HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S

1. Para la capacidad financiera requieren se adjunten los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025, solicitamos se modifique el requisito por los estados financieros a corte de 31 de diciembre del 2024, teniendo en cuenta que según el cronograma contable las personas jurídicas cuentan con plazo para renovación de cámara de comercio al 31 de marzo. La fecha de cierre y respectiva presentación de la oferta es previa a la fecha en la que contablemente presentaremos nuestros estados financieros (25 de febrero de 2026), por lo tanto se hace necesaria la modificación expuesta, para así poder presentarnos y entrar a competir en la subasta inversa.

RESPUESTA:

En atención a la solicitud presentada respecto del requisito de capacidad financiera, mediante el cual se exige la presentación de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, nos permitimos manifestar que, analizados los argumentos expuestos y considerando que el cronograma contable otorga a las personas jurídicas plazo para la renovación de la matrícula mercantil hasta el 31 de marzo, así como el hecho de que la fecha de cierre y presentación de ofertas es anterior al momento en que contablemente se consolidan y presentan los estados financieros del año 2025, se **acoge favorablemente la solicitud** y se procederá a modificar el requisito, permitiendo la presentación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.

2. Para el ítem 189 "Toallitas húmedas de alcohol 70% caja x 100" Solicitamos aclarar la cantidad requerida, teniendo en cuenta que se solicita cotizar caja x 100 y se requieren 600.000 cajas. Según el valor del mercado este total superaría el valor del presupuesto de la invitación.

RESPUESTA:


En atención a la observación presentada respecto del ítem 189 "Toallitas húmedas de alcohol al 70% caja x 100", nos permitimos manifestar que, revisada la inquietud, se acoge la solicitud de aclaración y se precisa que la entidad requiere una cantidad total equivalente a seiscientos mil (600.000) unidades de toallitas húmedas con alcohol al 70%, sin que dicha necesidad dependa estrictamente de la unidad de empaque señalada inicialmente.

En ese sentido, la referencia "caja x 100" corresponde únicamente a una presentación comercial de mercado, pero la necesidad institucional está determinada por la cantidad total de unidades requeridas y no por el número de cajas como tal. Por lo tanto, los proponentes podrán estructurar su oferta conforme a la presentación comercial disponible, garantizando que se cumpla con la cantidad total requerida por la entidad.

PROPONENTE: OSTEOEQUIPOS S.A.S

Por medio del presente correo me permito solicitar sea publicado el estudio económico al cual se refiere la invitación a cotizar para poder tener presente los máximos de precio unitarios, siendo estos causales de rechazo de la oferta si se llegan a pasar.

RESPUESTA:

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03
	ADENDA	Fecha: 06/05/2022

En atención a la solicitud elevada mediante la cual se requiere la publicación del estudio económico referido en la invitación a cotizar, con el propósito de conocer los valores máximos unitarios establecidos como posibles causales de rechazo, nos permitimos manifestar que la entidad no accederá a lo solicitado.

Lo anterior, en consideración a que la finalidad del proceso es propiciar condiciones de libre competencia y obtener la oferta más favorable para la entidad, razón por la cual no se comparten los valores de referencia o precios máximos estimados en el estudio económico. Esta decisión obedece a la necesidad de garantizar que cada proponente, bajo su propio análisis técnico, financiero y de mercado, estructure y presente su mejor propuesta económica, optimizando así los recursos públicos y asegurando condiciones objetivas de comparación.

En consecuencia, los oferentes deberán formular sus propuestas con base en sus estudios de costos, experiencia y análisis del sector, asumiendo la responsabilidad de presentar precios competitivos y acordes con las condiciones del mercado.

PROPONENTE: RENATO FRANCISCO GUIDA DE ANDREIS

1. Para el ítem CATGUT CROMADO 5/0 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 25-27mm HEBRA 70 cms O MÁS – solicitamos a la entidad verificar el tamaño de la aguja, teniendo en cuenta que están requiriendo de mínimo 27 mm; sin embargo el calibre 5/0 viene normalmente con aguja de 17 mm debido a que la hebra es demasiado delgada para una aguja de 27 mm, por lo tanto solicitamos que la aguja sea de 17 a 27 mm.

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada frente al ítem CATGUT CROMADO 5/0 AGUJA REDONDA 1/2 CÍRCULO DE 25–27 mm, hebra 70 cm o más, nos permitimos manifestar que, revisado el planteamiento técnico expuesto, la entidad considera procedente permitir que el tamaño de la aguja se encuentre en un rango de 17 mm a 27 mm, atendiendo a las condiciones habituales de fabricación y comercialización del calibre 5/0, así como a la coherencia técnica entre el grosor de la hebra y el tamaño de la aguja.


No obstante, es preciso señalar que la aceptación definitiva del producto ofertado estará sujeta al correspondiente proceso de evaluación técnica, en el cual se verificará el cumplimiento de las especificaciones funcionales requeridas por la entidad y se tendrá en cuenta el historial de desempeño del dispositivo, incluidos posibles reportes de tecnovigilancia que puedan incidir en su idoneidad, seguridad y eficacia.

2. Para el ítem NYLON MONOFILAMENTO 6/0 AGUJA CORTANTE 3/8 19MM HEBRA 70 cms O MÁS solicitamos a la entidad verificar el tamaño de la aguja, teniendo en cuenta que están requiriendo una aguja de 19 mm; sin embargo el calibre de la hebra es demasiado delgado para una aguja de ese tamaño, donde normalmente este producto se maneja con agujas de 12 a 15 mm, por lo tanto solicitamos colocar un rango del tamaño de la aguja siendo este de 12 a 19 mm.

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada respecto del ítem NYLON MONOFILAMENTO 6/0 AGUJA CORTANTE 3/8 DE 19 MM, hebra 70 cm o más, nos permitimos manifestar que, analizada la justificación técnica expuesta, la entidad considera viable permitir un rango en el tamaño de la aguja entre 12 mm y 19 mm, teniendo en cuenta las características propias del calibre 6/0 y su disponibilidad habitual en el mercado.

No obstante, es importante precisar que la aceptación definitiva del producto ofertado no dependerá exclusivamente del rango autorizado, sino que estará sujeta al correspondiente proceso de evaluación técnica, en el cual se verificará el cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad y desempeño requeridas por la entidad. En dicha evaluación también se tendrá en cuenta el concepto técnico emitido por el área competente, especialmente en lo relacionado con antecedentes o reportes de tecnovigilancia que puedan incidir en la idoneidad del dispositivo médico.

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03
	ADENDA	Fecha: 06/05/2022

3. Para el ítem SEDA NEGRA TENZADA 4/0 AGUJA CORTANTE 3/8 CIRCULO 20 mm HEBRA 45cms O MÁS, solicitamos a la entidad colocar un rango en la aguja de esta sutura siendo este rango de 18 a 20 mm, teniendo en cuenta las diferentes casas comerciales que existen en el mercado y sin generar ningún cambio en un procedimiento.

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada respecto del ítem SEDA NEGRA TRENZADA 4/0 AGUJA CORTANTE 3/8 DE CÍRCULO 20 mm, hebra 45 cm o más, nos permitimos manifestar que la entidad no accede a la solicitud de modificar la especificación técnica para establecer un rango entre 18 mm y 20 mm.

Lo anterior, en razón a que el tamaño de la aguja de 20 mm obedece a una necesidad técnica previamente definida por el área asistencial, conforme a los requerimientos propios de los procedimientos en los cuales será utilizada la sutura, garantizando uniformidad en la práctica clínica y estandarización de insumos.

4. Para el ítem SEDA NEGRA TENZADA 5/0 AGUJA CORTANTE 3/8 CIRCULO 20 mm HEBRA 45cms O MÁS solicitamos a la entidad colocar un rango en la aguja de esta sutura siendo este rango de 18 a 20 mm, teniendo en cuenta las diferentes casas comerciales que existen en el mercado y sin generar ningún cambio en un procedimiento

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada respecto del ítem SEDA NEGRA TRENZADA 5/0 AGUJA CORTANTE 3/8 DE CÍRCULO 20 mm, hebra 45 cm o más, nos permitimos manifestar que la entidad no acoge la solicitud de establecer un rango entre 18 mm y 20 mm para el tamaño de la aguja.

La especificación técnica definida corresponde a un requerimiento previamente validado por el área asistencial, atendiendo a criterios de estandarización, seguridad y adecuación a los procedimientos clínicos en los cuales será utilizada la sutura. En tal sentido, el tamaño de 20 mm responde a una necesidad institucional concreta y no resulta procedente su modificación dentro del presente proceso.

5. Para el ítem PAPEL ECOGRAFO TERMICO DE ALTA DENSIDAD, solicitamos a la entidad relacionar referencia y marca del ECOGRAFO, para mas exactitud al momento de presentar la oferta.

RESPUESTA:

El equipo es Mindray DC-40

PROPONENTE: LICITACIONES COLOMBIA


1. Participación por ítems Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar si dentro del presente proceso es posible presentar cotización únicamente por tres (3) ítems de los solicitados, o si, por el contrario, es obligatorio que los proponentes coticen la totalidad de los ítems

RESPUESTA:

De acuerdo al capítulo 4. Oferta = "tipo de oferta", se puede presentar oferta por ítems

2. En el evento en que la Entidad permita la presentación de ofertas por un número parcial de ítems, solicitamos se sirva aclarar si en dicho caso **es obligatorio aportar la póliza de seriedad de la oferta**, especialmente cuando el valor total de la propuesta **no supera la suma de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000)**. de igual manera, de manera respetuosa solicitamos a la Entidad evaluar la posibilidad de que **no se exija la póliza de seriedad de la oferta para propuestas cuyo valor sea inferior a \$50.000.000**, con el propósito de promover una mayor pluralidad de oferentes y facilitar la participación dentro del proceso.

RESPUESTA:

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03
	ADENDA	Fecha: 06/05/2022

De acuerdo al capítulo 10. garantías = “seriedad de la oferta”, los proponentes deben asegurar su ofrecimiento por el 10% del valor de la oferta. No importa el valor ofertado, se debe presentar la garantía.

3. Precios de referencia o precios techo - Solicitamos a la Entidad informar si existen precios de referencia o precios máximos (techo) establecidos para cada ítem, los cuales no deban ser superados por los oferentes al momento de presentar sus cotizaciones. En caso afirmativo, agradecemos se sirvan indicarlos para cada uno de los ítems del proceso

RESPUESTA:

En atención a la solicitud elevada mediante la cual se requiere la publicación del estudio económico referido en la invitación a cotizar, con el propósito de conocer los valores máximos unitarios establecidos como posibles causales de rechazo, nos permitimos manifestar que la entidad no accederá a lo solicitado.

Lo anterior, en consideración a que la finalidad del proceso es propiciar condiciones de libre competencia y obtener la oferta más favorable para la entidad, razón por la cual no se comparten los valores de referencia o precios máximos estimados en el estudio económico. Esta decisión obedece a la necesidad de garantizar que cada proponente, bajo su propio análisis técnico, financiero y de mercado, estructure y presente su mejor propuesta económica, optimizando así los recursos públicos y asegurando condiciones objetivas de comparación.

En consecuencia, los oferentes deberán formular sus propuestas con base en sus estudios de costos, experiencia y análisis del sector, asumiendo la responsabilidad de presentar precios competitivos y acordes con las condiciones del mercado.


4. Requisitos financieros - Agradecemos a la Entidad aclarar cuál es el capital de trabajo mínimo exigido y el patrimonio mínimo requerido para participar en el proceso, así como confirmar si dichos indicadores financieros deben corresponder al valor total de la oferta presentada por el proponente o si obedecen a otro criterio previamente definido por la Entidad.

RESPUESTA:

De acuerdo al capítulo 7.3. “capacidad financiera y organizacional” se solicita así:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,50$
Índice de endeudamiento	$\leq 60\%$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,0$
Capital de trabajo	$CT = AC - PC \geq CTd$
Patrimonio	Patrimonio \geq Patrimonio d
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 15\%$
Rentabilidad del activo	$\geq 8\%$

5. Solicitud de ampliación del plazo de cierre -Teniendo en cuenta la cantidad de documentos que deben ser aportados dentro de la propuesta, así como el corto tiempo existente entre la publicación de las respuestas a las observaciones y la fecha prevista para el cierre del proceso, respetuosamente solicitamos a la Entidad modificar la fecha de cierre para el día viernes 27 de

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03
	ADENDA	Fecha: 06/05/2022

febrero, con el fin de permitir a los posibles oferentes estructurar adecuadamente sus propuestas y garantizar una mayor concurrencia en el proceso.

RESPUESTA:

De acuerdo a la adenda 1 se amplió el cierre un día adicional.

6. Ítem 29. Código: 151802209 – Producto: Cabestrillo Inmovilizador Adulto - Ítem 30. Código: 151802210 – Producto: Cabestrillo Inmovilizador 1. Material del producto Agradecemos indicar cuál es el material de preferencia de la Entidad para el cabestrillo inmovilizador, específicamente si debe ser elaborado en dril o en dacrón. 2. Tipo de cabestrillo requerido- Solicitamos aclarar si cuando la Entidad hace referencia a cabestrillo inmovilizador de hombro, corresponde al cabestrillo bilateral, el cual incluye una correa adicional que limita el movimiento del hombro y proporciona un mayor grado de inmovilización. 3. Talla requerida Para el ítem Cabestrillo Inmovilizador Adulto, solicitamos confirmar si la Entidad requiere alguna talla específica (grande o pequeña) o si, por el contrario, se debe ofertar disponibilidad de tallas de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESPUESTA:

Material del Producto

Los cabestrillos inmovilizadores requeridos deben ser fabricados en dril, conforme a los lineamientos de la Entidad para asegurar la durabilidad y confort de los productos.

Tipo de Cabestrillo Requerido

Los cabestrillos inmovilizadores solicitados son para hombro, antebrazo y clavícula, por lo que deben incluir un diseño que permita inmovilizar eficientemente estas áreas. Además, deben contar con una correa adicional que limite el movimiento y proporcione un mayor grado de inmovilización, asegurando así su efectividad en el tratamiento.

Talla Requerida

Para el Cabestrillo Inmovilizador Adulto, se requieren las tallas M (mediana) y S (pequeña), según lo indicado en las especificaciones del producto. Las tallas deben estar disponibles para satisfacer las necesidades del servicio y garantizar el ajuste adecuado para los usuarios.

PROPONENTE: M&M EQUIPOS MÉDICOS SAS

1. Solicito ajustar los indicadores financieros de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo así; Rentabilidad del activo: mayor o igual a 5% Rentabilidad del patrimonio: mayor o igual a 8% Lo anterior para mayor pluralidad de oferentes, ya que son indicadores aceptables en el sector.


RESPUESTA:

No se accede a la solicitud de modificación de los indicadores financieros relacionados con la rentabilidad del activo y la rentabilidad del patrimonio.

Los indicadores establecidos en la invitación fueron definidos con base en el análisis financiero del sector, evidenciándose que los porcentajes exigidos se encuentran por debajo de la media sectorial analizada. En tal sentido, no resultan restrictivos ni desproporcionados frente a las condiciones del mercado.

Adicionalmente, la exigencia de una rentabilidad adecuada tanto del patrimonio como del activo tiene como finalidad garantizar que el proponente cuente con la suficiencia financiera necesaria para respaldar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de una eventual adjudicación, mitigando riesgos asociados a la ejecución contractual.

Se debe mantener los indicadores financieros en los términos originalmente establecidos en la invitación.

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03
	ADENDA	Fecha: 06/05/2022

2. Balance General; solicito a la entidad permitir que se presente el balance general con corte a 31/12/2024, lo anterior ya que aún se encuentran en emisión los estados financieros a 31/12/2025

RESPUESTA:

En relación con la solicitud de permitir la presentación de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, Se acepta dicha solicitud.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha cumplido el término legal previsto para la presentación y cierre definitivo de la vigencia fiscal 2025, cuyo plazo máximo es el 31 de marzo del año correspondiente, conforme a la normatividad vigente.

En ese sentido, podrán presentarse estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.

PROPONENTE: COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO – COHOSAN

1. Con respecto al indicador de Rentabilidad sobre el Patrimonio solicitado del 15%, nuestra organización presenta un sólido 14.4% al cierre del ejercicio 2025. Es imperativo que el Comité de Contratación evalúe la calidad técnica de este indicador bajo los siguientes criterios de solvencia:

Autonomía Financiera y Apalancamiento Cero: A diferencia de los modelos financieros tradicionales que incrementan su rentabilidad mediante el endeudamiento, nuestra empresa operó durante todo el año 2025 con recursos propios, manteniendo cero deudas con el sector financiero. Esto implica que el 14.4% reportado es un reflejo fiel de nuestra eficiencia operativa real, sin costos financieros que comprometen el flujo de caja.

Resiliencia en el Sector Salud: El contexto económico del 2025 fue particularmente desafiante para el sector salud. Lograr un rendimiento de doble dígito (14.4%) sin recurrir a financiamiento externo demuestra una capacidad de gestión de recursos excepcional y una estructura de costos optimizada que garantiza la continuidad de la prestación de nuestros servicios.

Mitigación de Riesgo para el Contratante: Al no depender de líneas de crédito ni estar sujetos a la volatilidad de las tasas de interés, nuestra estabilidad financiera es absoluta. Esto elimina el riesgo de interrupción del contrato por falta de liquidez o presión de acreedores bancarios, asegurando que el 100% de nuestro patrimonio está volcado al cumplimiento de los requerimientos de nuestros clientes.


En conclusión, el ROE presentado no es solo un número, sino la prueba de una compañía robusta, autónoma y solvente, con una salud financiera superior al promedio del mercado, capaz de responder ante este proceso licitatorio con capital propio y sin riesgos de terceros."

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada respecto del indicador de **Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)** exigido en el proceso, nos permitimos manifestar que, si bien la entidad valora los argumentos expuestos en relación con la autonomía financiera, la operación sin apalancamiento y la estabilidad económica de la organización, **no es procedente modificar el porcentaje mínimo requerido del 15%** establecido en los pliegos de condiciones.

El indicador financiero definido obedece a criterios objetivos previamente estructurados en el estudio del proceso, los cuales buscan garantizar condiciones homogéneas de evaluación para todos los proponentes, bajo parámetros claros y verificables. En tal sentido, la entidad no puede realizar valoraciones cualitativas individuales sobre la composición interna del indicador ni flexibilizar el umbral mínimo exigido, toda vez que ello afectaría los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación.

No obstante lo anterior, y en atención a solicitudes presentadas por distintos interesados dentro del proceso, la entidad informa que **se modificará el requisito relacionado con los estados financieros**, permitiendo que la evaluación se realice con corte

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03
	ADENDA	Fecha: 06/05/2022

a **31 de diciembre de 2024**, medida que será formalizada mediante la respectiva adenda. Esta decisión tiene como finalidad garantizar una mayor pluralidad de oferentes, sin alterar los indicadores financieros mínimos establecidos.

En consecuencia, se mantiene el porcentaje mínimo de rentabilidad sobre el patrimonio en los términos inicialmente previstos, debiendo los proponentes acreditar el cumplimiento de dicho requisito conforme a lo establecido en el proceso.

2. El ítem 1 Aceite de inmersión es solicitado frasco x 200ml, agradecemos confirmar si es viable ofertar la presentación de frasco x 100ml.

El Ítem 44 Pipeta para la determinación de la velocidad de sedimentación globular V.S.G. La presentación requerida es "unidad", esta unidad hace referencia al paquete o a la unidad mínima de consumo.

RESPUESTA:

Respecto del Ítem 1 – Aceite de inmersión frasco x 200 ml, la entidad aclara que la necesidad institucional está determinada por la cantidad total requerida para garantizar la adecuada prestación del servicio, independientemente de la presentación comercial ofrecida por cada fabricante. En consecuencia, será viable ofertar una presentación diferente, como frasco x 100 ml, siempre que el proponente garantice el suministro de la cantidad total equivalente requerida por la entidad, sin afectar las condiciones técnicas ni generar sobrecostos para la misma.

En cuanto al Ítem 44 – Pipeta para la determinación de la velocidad de sedimentación globular (V.S.G.), cuando se indica como unidad de medida “unidad”, esta hace referencia a la unidad mínima de consumo individual del producto y no al paquete o presentación comercial. No obstante, al igual que en el caso anterior, la oferta podrá estructurarse conforme a la presentación del fabricante, siempre que se garantice el cumplimiento exacto de la cantidad total requerida por la entidad

PROPONENTE: ZIBOJECT SAS

Buenos días, por favor me podrían aclarar si se pueden enviar los estados financieros del año 2024, debido a que no se ha realizado el cierre de año fiscal 2025 por esta razón los estados financieros para esta vigencia no se encuentran disponibles.

RESPUESTA:

En relación con la solicitud de permitir la presentación de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, Se acepta dicha solicitud.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha cumplido el término legal previsto para la presentación y cierre definitivo de la vigencia fiscal 2025, cuyo plazo máximo es el 31 de marzo del año correspondiente, conforme a la normatividad vigente.

En ese sentido, podrán presentarse estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.


PROPONENTE: SURGICON & CIA S.A.S.

1. Propuestas Alternativas: Solicitamos se tengan en cuenta aquellas propuestas que se presenten de manera alternativa; lo anterior permitiendo a la entidad recibir propuestas adicionales que representen beneficio en la parte técnica y económica.

RESPUESTA:

En atención a la solicitud relacionada con la posibilidad de presentar propuestas alternativas, nos permitimos manifestar que la entidad podrá considerarlas siempre y cuando cumplan integralmente con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas en el proceso.

En ese sentido, cualquier propuesta alternativa deberá ajustarse estrictamente a las especificaciones mínimas exigidas por la entidad, garantizar el cumplimiento de la necesidad institucional y no desmejorar las condiciones inicialmente definidas.

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03
	ADENDA	Fecha: 06/05/2022

Asimismo, deberá permitir una comparación objetiva frente a las demás ofertas, en observancia de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

Por lo anterior, las propuestas alternativas serán susceptibles de evaluación únicamente si satisfacen plenamente lo solicitado por la entidad y representan un beneficio técnico y/o económico verificable dentro del marco del proceso.

2. Tipo de Adjudicación: Solicitamos a la entidad considerar la participación y adjudicación de productos por ITEM.

RESPUESTA:

De acuerdo al capítulo 4. Oferta = “tipo de oferta”, se puede presentar oferta por ítems

3. Vencimiento y cambio de productos: SURGICON & CIA S.A.S. se permite informar que en caso de resultar favorecidos dentro del proceso de selección, el contratante deberá allegar un informe mensual para verificar los lotes y fechas de vencimiento de los productos que incluirán en su stock; dicho informe debe contener como mínimo la siguiente información: referencia del producto, cantidad, número de Lote y Fecha de vencimiento. Dicho informe nos permitirá validar el movimiento de la mercancía dentro de la institución; lo anterior teniendo en cuenta que Surgicon no aceptara cambio de productos por baja rotación, productos próximos a vencer o vencidos, debido a que no es un factor que le pertenece de manera directa a Surgicon como proveedor, lo anterior en razón a que la gestión de inventarios es netamente a cargo de la institución; adjunto a la propuesta encontraran nuestras políticas de devolución.

RESPUESTA:

En atención a la manifestación presentada respecto a las condiciones de vencimiento, rotación y cambio de productos, nos permitimos informar que la entidad no acepta la observación en los términos propuestos.

Es preciso señalar que las condiciones contractuales y operativas del proceso han sido previamente definidas por la entidad conforme a sus necesidades institucionales, lineamientos internos y principios que rigen la contratación. En ese sentido, son los proponentes quienes deben adecuar sus políticas comerciales y condiciones particulares a los requerimientos establecidos por la entidad, y no la entidad ajustar sus condiciones a las políticas internas de cada proveedor.


Por lo anterior, no resulta procedente supeditar la ejecución contractual a la presentación de informes adicionales no contemplados en el proceso ni limitar de manera unilateral las condiciones relacionadas con cambios o reposiciones de productos, especialmente tratándose de insumos del sector salud que deben garantizar condiciones óptimas de calidad, oportunidad y seguridad.

En consecuencia, se mantienen las condiciones establecidas por la entidad en el proceso, debiendo los proponentes ajustar su oferta y eventual ejecución contractual a las mismas

4. Políticas de Devolución: Se aporta a la siguiente comunicación nuestras Políticas de Devolución para su conocimiento y fines pertinentes.

RESPUESTA:

Es preciso señalar que las condiciones contractuales y operativas del proceso han sido previamente definidas por la entidad conforme a sus necesidades institucionales, lineamientos internos y principios que rigen la contratación. En ese sentido, son los proponentes quienes deben adecuar sus políticas comerciales y condiciones particulares a los requerimientos establecidos por la entidad, y no la entidad ajustar sus condiciones a las políticas internas de cada proveedor.

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03
	ADENDA	Fecha: 06/05/2022

Por lo anterior, no resulta procedente supeditar la ejecución contractual a la presentación de informes adicionales no contemplados en el proceso ni limitar de manera unilateral las condiciones relacionadas con cambios o reposiciones de productos, especialmente tratándose de insumos del sector salud que deben garantizar condiciones óptimas de calidad, oportunidad y seguridad.

5. Muestras: Solicitamos a la entidad confirmar si se hace necesario el envío de muestra de producto.

RESPUESTA:

Si la invitación no lo contempla, no son necesarias las muestras.

6. Stock Disponible: Surgicon & Cia S.A.S se compromete a mantener disponible la cantidad suficiente de los insumos que se incluyen dentro del contrato, para atender los requerimientos ordinarios y eventuales que se puedan presentar en casos de contingencia. Adicionalmente se permite informar que posterior a la celebración de los contratos Surgicon no realizara aprobaciones de reducción de presupuesto; lo anterior teniendo en cuenta que las circunstancias sobrevenidas son completamente imprevisibles causantes de graves trastornos en el equilibrio de las prestaciones contractuales; con el ánimo de dar Continuidad al desarrollo normal del contrato, se brindaría la posibilidad de adicionar otros insumos ofertados en la presente negociación dentro del contrato principal.

RESPUESTA:

Es preciso señalar que las condiciones contractuales y operativas del proceso han sido previamente definidas por la entidad conforme a sus necesidades institucionales, lineamientos internos y principios que rigen la contratación. En ese sentido, son los proponentes quienes deben adecuar sus políticas comerciales y condiciones particulares a los requerimientos establecidos por la entidad, y no la entidad ajustar sus condiciones a las políticas internas de cada proveedor.

Por lo anterior, no resulta procedente supeditar la ejecución contractual a la presentación de informes adicionales no contemplados en el proceso ni limitar de manera unilateral las condiciones relacionadas con cambios o reposiciones de productos, especialmente tratándose de insumos del sector salud que deben garantizar condiciones óptimas de calidad, oportunidad y seguridad.


7. Sostenibilidad de precios: Surgicon se permite informar que los precios se mantendrán vigentes por la vigencia requerida en los términos de la negociación, con excepción de que se presentan casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico. En tal caso la entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes si a ello hubiere lugar.

RESPUESTA:

Es preciso señalar que las condiciones contractuales y operativas del proceso han sido previamente definidas por la entidad conforme a sus necesidades institucionales, lineamientos internos y principios que rigen la contratación. En ese sentido, son los proponentes quienes deben adecuar sus políticas comerciales y condiciones particulares a los requerimientos establecidos por la entidad, y no la entidad ajustar sus condiciones a las políticas internas de cada proveedor.

Por lo anterior, no resulta procedente supeditar la ejecución contractual a la presentación de informes adicionales no contemplados en el proceso ni limitar de manera unilateral las condiciones relacionadas con cambios o reposiciones de productos, especialmente tratándose de insumos del sector salud que deben garantizar condiciones óptimas de calidad, oportunidad y seguridad.

8. Condiciones comerciales: Se aporta a la siguiente comunicación nuestras condiciones comerciales para su conocimiento y fines pertinentes.

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03
	ADENDA	Fecha: 06/05/2022

RESPUESTA:

9. Objeto de la contratación: Se aclara que los precios y condiciones ofertados por SURGICON & CIA S.A.S., solamente serán válidos para esta oferta y no aplican para Consignación o Comodato de los productos.

RESPUESTA:

Es preciso señalar que las condiciones contractuales y operativas del proceso han sido previamente definidas por la entidad conforme a sus necesidades institucionales, lineamientos internos y principios que rigen la contratación. En ese sentido, son los proponentes quienes deben adecuar sus políticas comerciales y condiciones particulares a los requerimientos establecidos por la entidad, y no la entidad ajustar sus condiciones a las políticas internas de cada proveedor.

Por lo anterior, no resulta procedente supeditar la ejecución contractual a la presentación de informes adicionales no contemplados en el proceso ni limitar de manera unilateral las condiciones relacionadas con cambios o reposiciones de productos, especialmente tratándose de insumos del sector salud que deben garantizar condiciones óptimas de calidad, oportunidad y seguridad.

10. Se aclara a la entidad nuestros horarios de atención son de lunes a jueves de 7:30 a 5:30 y viernes de 7:30 a 4:30 pm.

RESPUESTA:

Es preciso señalar que las condiciones contractuales y operativas del proceso han sido previamente definidas por la entidad conforme a sus necesidades institucionales, lineamientos internos y principios que rigen la contratación. En ese sentido, son los proponentes quienes deben adecuar sus políticas comerciales y condiciones particulares a los requerimientos establecidos por la entidad, y no la entidad ajustar sus condiciones a las políticas internas de cada proveedor.


Por lo anterior, no resulta procedente supeditar la ejecución contractual a la presentación de informes adicionales no contemplados en el proceso ni limitar de manera unilateral las condiciones relacionadas con cambios o reposiciones de productos, especialmente tratándose de insumos del sector salud que deben garantizar condiciones óptimas de calidad, oportunidad y seguridad.

11. Comodato: Se aclara a la entidad que en caso de requerirse entrega de equipos en comodato, surgicon presentara propuesta de consumos mínimos requeridos y la institución deberá confirmar la cantidad de equipos, sitios de entrega para considerar la viabilidad de suscripción del contrato de comodato.

RESPUESTA:

Es preciso señalar que las condiciones contractuales y operativas del proceso han sido previamente definidas por la entidad conforme a sus necesidades institucionales, lineamientos internos y principios que rigen la contratación. En ese sentido, son los proponentes quienes deben adecuar sus políticas comerciales y condiciones particulares a los requerimientos establecidos por la entidad, y no la entidad ajustar sus condiciones a las políticas internas de cada proveedor.

Por lo anterior, no resulta procedente supeditar la ejecución contractual a la presentación de informes adicionales no contemplados en el proceso ni limitar de manera unilateral las condiciones relacionadas con cambios o reposiciones de productos, especialmente tratándose de insumos del sector salud que deben garantizar condiciones óptimas de calidad, oportunidad y seguridad.

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03
	ADENDA	Fecha: 06/05/2022

12. Solicitamos a la entidad confirmar los conceptos y porcentajes a cancelar por concepto de estampillas.

RESPUESTA:

Retención en la fuente 2.5 % por compra

Reteica 0.7 % Reteiva 15 % del Iva (si factura iva) Descuentos de estampillas 3 edad o proancianos 2% Prohospital 2% Procultura 1% Anexo a eso debe de traer la estampilla del imrd q equivale al 2% del subtotal de a factura Todo esto se aplica o se descuenta sobre el subtotal de la factura.

13. Solicitamos a la entidad confirmar el porcentaje mínimo de lance para la subasta electrónica.

RESPUESTA:

3%

14. Solicitamos a la entidad confirmar forma de pago para el presente proceso de selección.

RESPUESTA:

Pagos parciales dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura

15. Se solicita a la entidad que la cláusula penal sea en doble vía, en caso de incumplimiento de la entidad hacia Surgicon nosotros también quedemos en la posibilidad estar cubiertos de estos posibles riesgos.

RESPUESTA:

Es preciso señalar que las condiciones contractuales y operativas del proceso han sido previamente definidas por la entidad conforme a sus necesidades institucionales, lineamientos internos y principios que rigen la contratación. En ese sentido, son los proponentes quienes deben adecuar sus políticas comerciales y condiciones particulares a los requerimientos establecidos por la entidad, y no la entidad ajustar sus condiciones a las políticas internas de cada proveedor.

Por lo anterior, no resulta procedente supeditar la ejecución contractual a la presentación de informes adicionales no contemplados en el proceso ni limitar de manera unilateral las condiciones relacionadas con cambios o reposiciones de productos, especialmente tratándose de insumos del sector salud que deben garantizar condiciones óptimas de calidad, oportunidad y seguridad.

16. Solicitamos a la entidad adjuntar formatos del proceso en formato editable.

RESPUESTA:


Se adjunta invitación en editable.

17. Solicitamos a la entidad prorrogar el cierre del proceso, de tal forma que den la posibilidad de revisar observaciones de los diferentes proponentes y dar contestación a las mismas, según cronograma del proceso estas dos se llevaran a cabo el mismo día.

RESPUESTA:

Se prorrogó la entrega de propuesta un día adicional

18. Aplicación debida diligencia: Se solicita a la entidad dar cumplimiento a lo previsto en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de Surgicon, a la calendada fecha no se visualizan documentos de IMSALUD en nuestro control interno.

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03
	ADENDA	Fecha: 06/05/2022

RESPUESTA:

Es preciso señalar que las condiciones contractuales y operativas del proceso han sido previamente definidas por la entidad conforme a sus necesidades institucionales, lineamientos internos y principios que rigen la contratación. En ese sentido, son los proponentes quienes deben adecuar sus políticas comerciales y condiciones particulares a los requerimientos establecidos por la entidad, y no la entidad ajustar sus condiciones a las políticas internas de cada proveedor.

Por lo anterior, no resulta procedente supeditar la ejecución contractual a la presentación de informes adicionales no contemplados en el proceso ni limitar de manera unilateral las condiciones relacionadas con cambios o reposiciones de productos, especialmente tratándose de insumos del sector salud que deben garantizar condiciones óptimas de calidad, oportunidad y seguridad.

19. Se solicita a la entidad, tener en cuenta que la ubicación de los ítems varía de lo que se relaciona en el pliego, es diferente al orden en el ID de la plataforma de Bionexo

RESPUESTA:

Deben tener diligencia al momento de digitar la oferta en bionexo.

1. MODIFICACIONES

Teniendo en cuenta las observaciones planteadas se realizan las siguientes modificaciones:

1. Modificar el capítulo 7.3 así:

Dadas las actividades específicas que el contratista tendrá que realizar en la ejecución contractual, es el suministro de los dispositivos médicos necesarios en la operación de la ESE Imsalud, las actividades económicas CIU en las cuales se enmarca dicho contrato comprendería:

- C2100 – Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico
- G4645 – Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.
- G4773 – Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

De la base de datos de la Superintendencia Sociedades, de su Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) se obtuvo los estados financieros reportados para el cierre de 2024 obteniendo los siguientes resultados para una muestra de 445 empresas:

	Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
Promedio Aritmético (n=445 empresas)	2,92	172%	7.870,46	28,27%	10,64%
Mediana (n=445 empresas)	1,97	49%	1,49	21,14%	9,71%

Fuente: Cálculos Propios – Base Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) Periodo 2024.
<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

De acuerdo, con este promedio y mediana obtenido para la muestra analizadas de empresa con actividad económica C2100, G4645 y G4773 se sugiere el uso de los siguientes indicadores financieros y organizacionales para el proceso del asunto:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,50$
Índice de endeudamiento	$\leq 60\%$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,0$
Capital de trabajo	$CT = AC - PC \geq CTd$
Patrimonio	$Patrimonio \geq Patrimonio d$
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 15\%$
Rentabilidad del activo	$\geq 8\%$

CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso
Patrimonio d = Patrimonio demandado para el proceso

CAPACIDAD FINANCIERA

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que la ESE IMSALUD realice la verificación Financiera:

1. ESTADOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:


- **Balance General clasificado y Estado de Resultados como mínimo a 31 DE DICIEMBRE 2024, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados y dictaminados.**

En el evento de acreditar el oferente que conforme los estatutos de la Empresa los Estados Financieros se realizan por periodo anual, se admitirán los Estados Financieros vigentes para la época certificados por el Representante Legal y el Contador de la Empresa.

El Balance General y Estado de Resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, conforme a lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2º de la Ley 43 de 1990.

Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, "Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia" para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No: 222 del 5 de julio de 2006 "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación" para los casos de entidades de naturaleza pública.;

Para los proponentes extranjeros deberán presentar Balance General clasificado y Estados de Resultado con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma castellano y expresado en pesos colombianos, utilizando para ello la **TRM por valor de \$ 4.409.15** correspondiente corte mínimo a 31 DE

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03
	ADENDA	Fecha: 06/05/2022

DICIEMBRE 2024.

La ESE IMSALUD podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma presentado en esta convocatoria. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte del ESE IMSALUD, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con los requisitos mencionados.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

(ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

Los oferentes deben aportar el FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA -Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como **No Admisible** y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta.

2. ACLARACIONES

Se modifican los términos de condiciones teniendo en cuenta las observaciones planteadas, con el objeto de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal y los fines de la E.S.E. IMSALUD. La presente adenda forma parte integral del contrato y debe tenerse en cuenta en las respectivas ofertas.

Se expide en San José de Cúcuta, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

VAHAN SUREN ABOUDJIAN SANTOS
SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD

Aprobó: Martha Lucia Burbano Rodríguez– Jefe de Oficina de servicios generales
Revisó: Kaleth Nycky Correa González – Asesor Jurídico Externo
Proyectó: Rafael Rodríguez. - Estructurador GESCON